



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. Nit. #800.161.568-3
contra JOSE ALIRIO URRIBO SILVA CC. #12.109.212. Radicación
41001-41-89-004-2022-00373-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería y renuncia, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a las abogadas JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, para que actúen como apoderadas de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, sin facultad de recibir. Las cuales no podrán actuar simultáneamente.

2º. ENVIAR el Link a las apoderadas mediante correo electrónico, para que puedan acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE, como apoderada de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.